I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001912

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 10 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4397/2014; fotocopia de la Resolución Exenta N°1481 de fecha 30 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/1530/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1530/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04"** , suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, mediante Resolución Exenta Nº1481 de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó la Modificación al Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto "BEPR13-CC-04" en el Marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación al Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto código "BEPR13-CC-04" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 14 de agosto de 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/1530/2013, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Que en atención al Oficio Nº 100/148/2014, de fecha 18 de julio de 2014, en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 16 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 14 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001912

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.2. La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto se encuentran contempladas en el anexo **"BEPR13-CC-04"**, el cual se adjunta a esteConvenio y se entiende formar parte del mismo.

1.3. En lo Modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Unidad Técnica
Página web